

**Expediente:** 018.01\_PA\_SUMINISTRO\_VEHICULOS

**ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSTITUIDA PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.), POR LOTES**

Siendo las nueve horas del día 8 de enero de 2019, tiene lugar la segunda reunión de la Mesa de Contratación de la empresa pública SERPA, S. A. en el procedimiento para la **CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, POR LOTES.**

Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Mesa de Contratación a la que se refiere la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas reguladoras del presente contrato:

Secretario: ingeniero de la Oficina Técnica con una mayor antigüedad en la empresa.  
Vocal N.º 1: persona con funciones de asesoramiento jurídico.  
Vocal N.º 2: persona con funciones en materia de control económico-presupuestario.  
Vocal N.º 3: coordinador del parque móvil de SERPA

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 5 de diciembre de 2018 la Presidenta del Consejo de Administración de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha de 12 de noviembre de 2012, elevado a público en escritura de fecha 13 de diciembre de 2012, protocolo 5.139, del Notario de la ciudad de Oviedo, D. Luis Fernández Posada, aprobó el expediente para la contratación del **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.), POR LOTES.**

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 13 de diciembre de 2018. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 2 de enero de 2019, a las 9 horas.

Llegado el día y la hora de referencia, se reunieron los miembros de la Mesa de Contratación con la finalidad de proceder a la apertura del Sobre A presentado en el presente procedimiento.

Una vez abiertos los sobres, se procedió a dar lectura a los datos identificativos de las empresas interesadas:

**ALVEMACO RENT A CAR, S.L.**

CIF B 74085408

Dirección: Carretera Oviedo- Gijón, Km. 13; 33192, Pruvia, Llanera, Asturias.

**SAMELAR MAIN, S.L.U.**

CIF B 52526985

Dirección: Calle Erastótenes, n.º 91, 33392, Gijón, Asturias.

**ALQUIBER QUALITY, S. A.**

CIF A 09373861

Dirección: Calle Almendro, n.º 6, 28942, Fuenlabrada, Madrid

Como resultado de la reunión mantenida, se acordó admitir a licitación en el procedimiento para la **CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.), POR LOTES (Expte: 018.01\_PA\_SUMINISTRO\_VEHICULOS)** a las empresas **SAMELAR MAIN, S.L. y ALQUIBER QUALITY, S. A.**; dejando en suspenso la admisión del licitador **ALVEMACO RENT A CAR, S.L.**, con CIF B 74085408, y con domicilio en la carretera Oviedo- Gijón, Km. 13; 33192, Pruvia, Llanera, Asturias, hasta que se celebrara la siguiente reunión de la Mesa de Contratación para la comprobación de la subsanación de la documentación administrativa presentada. La siguiente reunión fue fijada para el día 8 de enero de 2019, a las 9 horas.

**Cuarto.-** Con fecha 3 de enero de 2018, se recibió en SERPA documentación presentada a esta licitación por parte de la empresa **CRONORENT**, constando el 28 de diciembre de 2018 como fecha de imposición del envío.

La fecha de imposición del envío había sido remitida vía fax a SERPA el mismo día de su imposición, sin perjuicio de que, en atención a un error humano, no se entregó con la oportuna antelación a la reunión de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 2 de enero de 2019. A la vista de la circunstancia anterior, se acordó que la apertura del Sobre A correspondiente a dicha empresa por parte de la Mesa de Contratación, tendría lugar en la misma convocatoria planteada para revisión de la subsanación de la documentación administrativa presentada por parte de **ALVEMACO RENT A CAR, S.L.** el día 8 de enero a las 9 horas en las oficinas de SERPA, comunicándose esta circunstancia a los licitadores, y publicándose en el perfil del contratante.

**Quinto.-** El día 8 de enero se reúnen nuevamente los miembros de la Mesa Contratación de SERPA con la finalidad de comprobar la subsanación de la documentación contenida en el Sobre A presentado por parte de **ALVEMACO RENT A CAR, S. L.** además de proceder a la apertura del Sobre A presentado por parte de la empresa **CRONORENT**.

Se comprueba que el Documento Europeo Único de Contratación que presentó **ALVEMACO RENT A CAR, S. L.** se ha visto modificado en el apartado II.C relativo a la "INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES", en el que ahora se indica que no se basa en la capacidad de otras entidades para llevar a cabo el suministro objeto del presente contrato, por lo que se da por subsanada la deficiencia apreciada.

Por su parte, se comprueba que la sociedad mercantil **CRONORENT, S. L.**, presenta un DEUC y una Declaración Responsable (Anexo I del PCA) cuyo contenido se valora como correcto por parte de los integrantes de la Mesa.

Llegadas las 9 horas treinta minutos se procedió a la apertura pública del Sobre B presentado por cada uno de los licitadores.

La valoración de las proposiciones se realizó inmediatamente después, una vez terminado el acto público, procediendo a puntuar las proposiciones, mediante la aplicación de los criterios cuantificables a través de las fórmulas recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**LOTE N º 1** (Turismos gasolina, diésel o híbrido)

**Proposiciones presentadas**

LICITADORES	Oferta económica (sin IVA)	Porcentaje de vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Reducción del plazo de sustitución de vehículos por debajo del plazo incluido en el PPT (se indican horas ofertadas)
SAMELAR MAIN, S.L.	264,59	85	8
ALQUIBER QUALITY, S. A.	399	70	24
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	267	46	22

La oferta presentada por la sociedad mercantil ALQUIBER QUALITY, S. A. supera el presupuesto máximo unitario fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ese Lote (300,00 €, según la cláusula 3.1), por lo que no puede ser admitida por parte de la Mesa de Contratación (Cl. 7.5 del Pliego).

Por lo que se refiere a las proposiciones restantes, se obtienen las puntuaciones siguientes:

**Puntos obtenidos**

LICITADORES	Oferta económica	Porcentaje de vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Reducción del plazo de sustitución de vehículos por debajo del plazo incluido en el PPT	TOTAL PUNTOS
SAMELAR MAIN, S.L.	80,00	15,00	3,33	<b>98,33</b>
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	74,56	8,12	0,42	83,09

Ninguna de las ofertas presentadas para el Lote n º 1 es anormalmente baja, según los parámetros establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez aplicadas las fórmulas establecidas en el Pliego, la clasificación de ofertas resultante es la siguiente:

LICITADORES	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
SAMELAR MAIN, S.L.	<b>98,33</b>	<b>1º</b>
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	83,09	<b>2º</b>

Los resultados obtenidos permiten a la Mesa de Contratación considerar que la mejor proposición en relación calidad precio para el Lote n º 1 del presente contrato, en atención a los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la presentada por parte de la empresa SAMELAR MAIN, S.L.

**LOTE N º 2** (Furgoneta uso mixto con motor diésel)

**Proposiciones presentadas**

LICITADORES	Oferta económica (sin IVA)	Porcentaje de vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Reducción del plazo de sustitución de vehículos por debajo del plazo incluido en el PPT (se indican horas ofertadas)
CRONORENT, S. L.	288,2	77,7	6
SAMELAR MAIN, S.L.	276,97	85	8
ALQUIBER QUALITY, S. A.	290	70	24
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	267	45	22

**Puntos obtenidos**

LICITADORES	Oferta económica	Porcentaje de vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Reducción del plazo de sustitución de vehículos por debajo del plazo incluido en el PPT	TOTAL PUNTOS
CRONORENT, S. L.	11,45	13,71	3,75	28,91
SAMELAR MAIN, S.L.	47,76	15,00	3,33	66,09
ALQUIBER QUALITY, S. A.	5,63	12,35	0,00	17,98
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	80,00	7,94	0,42	<b>88,36</b>

Ninguna de las ofertas presentadas para el Lote n º 2 es anormalmente baja, según los parámetros establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez aplicadas las fórmulas establecidas en el Pliego, la clasificación de ofertas resultante es la siguiente:

LICITADORES	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	88,36	1º
SAMELAR MAIN, S.L.	66,09	2º
CRONORENT, S. L.	28,91	3º
ALQUIBER QUALITY, S. A.	17,98	4º

Los resultados obtenidos permiten a la Mesa de Contratación considerar que la mejor proposición en relación calidad precio para el Lote n.º 2 del presente contrato, en atención a los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la presentada por parte de la empresa ALVEMACO RENT A CAR, S.L.

**LOTE N.º 3** (Vehículo todoterreno/todocamino motor diésel)

**Proposiciones presentadas**

LICITADORES	Oferta económica (sin IVA)	Porcentaje de vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Reducción del plazo de sustitución de vehículos por debajo del plazo incluido en el PPT (se indican horas ofertadas)
SAMELAR MAIN, S.L.	457,20	100	8
ALQUIBER QUALITY, S. A.	499	70	24
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	467	67	22

**Puntos obtenidos**

LICITADORES	Oferta económica	Porcentaje de vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Reducción del plazo de sustitución de vehículos por debajo del plazo incluido en el PPT	TOTAL PUNTOS
SAMELAR MAIN, S.L.	80,00	15,00	3,33	<b>98,33</b>
ALQUIBER QUALITY, S. A.	1,87	10,50	0,00	12,37
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	61,68	10,05	0,42	72,15

Ninguna de las ofertas presentadas para el Lote n.º 3 es anormalmente baja, según los parámetros establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez aplicadas las fórmulas establecidas en el Pliego, la clasificación de ofertas resultante es la siguiente:

LICITADORES	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
SAMELAR MAIN, S.L.	<b>98,33</b>	<b>1º</b>
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	72,15	2º
ALQUIBER QUALITY, S. A.	12,37	3º

Los resultados obtenidos permiten a la Mesa de Contratación considerar que la mejor proposición en relación calidad precio para el Lote n.º 3 del presente contrato, en atención a los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la presentada por parte de la empresa SAMELAR MAIN, S.L.

**LOTE N.º 4** (Vehículo todoterreno con reductora y motor diésel)

**Proposiciones presentadas**

LICITADORES	Oferta económica (sin IVA)	Porcentaje de vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Reducción del plazo de sustitución de vehículos por debajo del plazo incluido en el PPT (se indican horas ofertadas)
SAMELAR MAIN, S.L.	627,77	100	8
ALQUIBER QUALITY, S. A.	639	70	24
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	609	72	22

**Puntos obtenidos**

LICITADORES	Oferta económica	Porcentaje de vehículos incluidos en la oferta que tengan menos de 50.000	Reducción del plazo de sustitución de vehículos por debajo del plazo incluido en el PPT	TOTAL PUNTOS
SAMELAR MAIN, S.L.	43,38	15,00	3,33	61,71
ALQUIBER QUALITY, S. A.	21,46	10,50	0,00	31,96
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	80,00	10,80	0,42	<b>91,22</b>

Ninguna de las ofertas presentadas para el Lote n.º 4 es anormalmente baja, según los parámetros establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez aplicadas las fórmulas establecidas en el Pliego, la clasificación de ofertas resultante es la siguiente:

LICITADORES	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
ALVEMACO RENT A CAR, S.L.	<b>91,22</b>	<b>1º</b>
SAMELAR MAIN, S.L.	61,71	2º
ALQUIBER QUALITY, S. A.	31,96	3º

Los resultados obtenidos permiten a la Mesa de Contratación considerar que la mejor proposición en relación calidad precio para el Lote n.º 4 del presente contrato, en atención a los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la presentada por parte de la empresa ALVEMACO RENT A CAR, S.L.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Mesa se adoptan los acuerdos siguientes:

#### **PRIMERO.-**

Declarar como mejores proposiciones en el PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.), POR LOTES (Ref. Expte.: 018.01\_PA\_SUMINISTRO\_VEHICULOS) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento las presentadas por parte de los licitadores y para los Lotes que a continuación se indican:

**SAMELAR MAIN, S.L.** con CIF B 52526985, y con domicilio en Calle Erastótenes, n.º 91, 33392, Gijón, Principado de Asturias:

➤ **LOTE N.º 1** (Turismos gasolina, diésel o híbrido), por el precio unitario de doscientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (264,59 €), sin IVA; trescientos veinte euros con dieciséis céntimos, IVA incluido (320,16 €).

El porcentaje propuesto de vehículos con menos de 50.000 kms es del 85 %, con un plazo de 8 horas para la sustitución de vehículos.

➤ **LOTE N.º 3** (Vehículo todoterreno/ todocamino motor diésel), por el precio unitario de cuatrocientos cincuenta y siete euros con veinte céntimos (457,20 €); quinientos cincuenta y tres euros con veintiún céntimos (553,21 €), IVA incluido.

El porcentaje propuesto de vehículos con menos de 50.000 kms es del 100 %, con un plazo de 8 horas para la sustitución de vehículos.

**ALVEMACO RENT A CAR, S. L.**, con CIF B-74085408, y con domicilio en la carretera de Oviedo a Gijón, km 13, 33192, Pruvia, Llanera, Principado de Asturias:

➤ **Lote N.º 2** (Furgoneta uso mixto con motor diésel), por el precio unitario de doscientos sesenta y siete euros (267,00 €), sin IVA, trescientos veintitrés euros con siete céntimos (323,07 €) IVA incluido.

El porcentaje propuesto de vehículos con menos de 50.000 kms es del 45 %, con un plazo de 22 horas para la sustitución de vehículos.

➤ **LOTE N.º 4** (Vehículo todoterreno con reductora y motor diésel), por el precio unitario de seiscientos nueve euros (609 €), sin IVA; setecientos treinta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (736,89 €) IVA incluido.

El porcentaje propuesto de vehículos con menos de 50.000 kms es del 72 %, con un plazo de 22 horas para la sustitución de vehículos.

#### **SEGUNDO.-**

Proponer al órgano de contratación competente la adjudicación del presente contrato de **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.), POR LOTES**, a favor de los licitadores siguientes:

SAMELAR MAIN, S.L.: LOTES N.º 1 y 3.

ALVEMACO RENT A CAR, S. L.: LOTES N.º 2 y 4.

### TERCERO.-

Proponer asimismo al Órgano de Contratación competente que se requiera a los licitadores SAMELAR MAIN, S.L. y ALVEMACO RENT A CAR, S. L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la recepción de la notificación cursada a tal efecto y de conformidad con lo indicado en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presenten la documentación que se detalla a continuación.

#### Capacidad de obrar

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o en su caso el documento que haga sus veces.

Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, o escritura o documento de constitución, de modificación en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que regula su actividad debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra y DNI de la persona que presenta la proposición como apoderado. Dicho poder deberá de estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesario la inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Los licitadores no españoles nacionales de estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP o Los demás licitadores extranjeros acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP

#### Solvencia económica y financiera

Se exige que el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de la aportación de certificación, nota simple o información análoga de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes respecto de los que el licitador haya sido propuesto como adjudicatario. El volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores se referirá a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios Lotes.

#### Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará **para cada uno de los Lotes** para los que haya sido propuesto como adjudicatario, mediante la presentación de una relación de los principales suministros ejecutados de igual o similar naturaleza a los que son objeto de licitación efectuados por el licitador durante los tres últimos años; por similar naturaleza técnica se tomará como criterio de correspondencia todos aquellos que se encuentren comprendidos en las siguiente división del CPV: 34.

La relación deberá incluir además del objeto del contrato el importe ejecutado en cada uno de los años de duración del contrato, fecha y destinatarios. Se acompaña como Anexo IV modelo de relación.

Para acreditar la solvencia técnica el importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años mediante los citados certificados será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

A estos efectos, la relación de los principales suministros se acompañará de certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado,



mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que obren en su poder que acrediten la realización de la prestación. En estos certificados o declaración se deberán recoger los siguientes datos: órgano que contrató, descripción del servicio y presupuesto del mismo; en el caso de que el contrato se haya realizado en varios ejercicios, se desglosará el importe que corresponde a cada uno de ellos.

En el supuesto de que concurran a este procedimiento varios empresarios con el compromiso de constituir una Unión Temporal, a los efectos de alcanzar las cantidades antes indicadas, podrán sumarse los importes de los contratos en los que hubieran participado cualesquiera de ellos, siendo suficiente, en cualquier caso, que uno sólo de sus integrantes acredite la experiencia exigida.

El adjudicatario ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia.

Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de SERPA.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, computados desde la fecha de constitución de la empresa hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de ofertas, su solvencia técnica se acreditará del modo siguiente: El licitador presentará fotografías de cada uno de los vehículos a suministrar. Se requiere la presentación de al menos dos fotografías para cada uno de los vehículos ofertados: frontal y posterior. Lo anterior se acompañará de las fichas técnicas correspondientes a cada vehículo.

#### Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

No obstante lo exigido en estos apartados, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Particularmente, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

#### Obligaciones tributarias

1) Mediante original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en los apartados b), e) y f) del punto 1 del artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o del texto que lo sustituya, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2) Mediante certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado

3) Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.

#### Obligaciones con la Seguridad Social

Mediante certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Garantía

Por el cinco por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido para cada uno de los Lotes para los que haya sido propuesto como adjudicatario. La garantía se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 de la LCSP.

Anexo V

Se presentará un Anexo V por cada uno de los vehículos propuestos.

**CUARTO.-** Elevar la presente propuesta al órgano de contratación competente.

A las catorce horas del día 9 de enero de 2019 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros de la Mesa.

Vº. Bº.

El Presidente

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

Vocal nº1

Fdo. Mónica Sanchez López

Vocal nº 2

Fdo. M<sup>a</sup> Antonia Martínez Fernández

Vocal nº 3

Fdo. José Luis García López

Secretario

Fdo. D. Borja Suárez Soubrier